

# Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo  
Con la colaboración de  
Ana María Zuluaga  
y David Malagón

Julio 2 de 2014

## Dinero, *Bitcoins* y esquemas especulativos

En 2009, Satoshi Nakamoto dio a conocer su sistema de pago virtual *bitcoin*. Dicho sistema se creó a partir de una red de distribución de bienes-servicios electrónicos, generando como contrapartida pagos virtuales que tomaban la forma de dinero electrónico (*bitcoins*). La novedad es que los servicios prestados se pagaban directamente entre demandantes-oferentes (*peer-to-peer*), sin que existieran intermediarios en la transferencia de valores. Simplemente en un “libro público virtual” (*block-chain*) se registraban todas las transacciones que se realizaban al interior de esa cadena de valor. Dicho de otra manera, con el *bitcoin* se crearon algunas de las características del dinero (medio de pago), pero no necesariamente se cumplía con las virtudes de aceptación universal o de unidad de cuenta (aun si su universo se refiriera solo a Estados Unidos o al mundo de las transacciones virtuales).

Inicialmente, esta plataforma era utilizada para prestar servicios específicos y recibir pagos bajo la forma de *bitcoins*. Por ejemplo, una persona ofrecía servicios de procesamiento-verificación-registro de una transacción en el *block-chain* y, a cambio de ello, recibía *bitcoins*. Con estos *bitcoins* se podía, a su vez, comprar algunos bienes-servicios virtuales (música, juegos).

Posteriormente, se empezaron a realizar compras directas de *bitcoins* utilizando dólares, así como compras de otros servicios virtuales. El beneficio de estas operaciones radicaba en que las compras a través de las plataformas resultaba más barata pagando con *bitcoins*, debido a los menores costos de transacción. Actualmente, su uso se ha extendido a la compra-venta de bienes-servicios reales (no simplemente electrónicos) y a las transacciones en algunos mercados financieros, como las operaciones con derivados que utilizan al *bitcoin* como subyacente.

Cabe preguntarse, pero acaso ¿el *bitcoin* es realmente dinero? Para responder esta pregunta debemos analizar si este instrumento cumple con las tres características básicas del dinero:

- **Medio de pago:** El *bitcoin* es un medio de pago, debido a que se utiliza para adquirir algunos bienes-servicios (ver *The Economist*, marzo 15 de 2014). No obstante, su aceptación es bastante limitada, circunscribiéndose principalmente a ciertas plataformas transaccionales en internet, lo cual genera desconfianza. En este sentido, su aceptación no tiene “carácter universal”, lo cual no lo clasifica como dinero transaccional, en el sentido estricto de la palabra.
- **Reserva de valor:** Claramente no es reserva de valor, ya que no preserva la riqueza de los agentes. De hecho, su valor ha sido bastante volátil, al no estar atado a ningún “valor fundamental” (ni al oro ni a los

Continúa

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de  
Ana María Zuluaga  
y David Malagón

criterios de un Banco Central emisor). Por ejemplo, con la quiebra de la plataforma japonesa Mt. Gox en febrero de 2014, que concentraba cerca del 70% de las transacciones mundiales de dicha moneda, la tasa de cambio dólar-*bitcoin* se redujo en un 30%, ver gráfico adjunto (ver *The Economist*, febrero 25 de 2014).

- **Unidad de cuenta:** Tampoco es unidad de cuenta, debido a que no se utiliza masivamente como unidad de medida para operaciones, fijación de precios o para temas contables. Aunque se realizan transacciones con *bitcoins*, sus usuarios prefieren convertirlos a dólares o euros.

Hasta la fecha, las ventajas del *bitcoin* pueden resumirse así: i) su utilización como medio de pago implica bajos costos de transacción, por la ausencia de intermediarios; y ii) fácil acceso a sus plataformas operativas. Sin embargo, las transacciones con *bitcoins* también encierran riesgos, al no estar anclado a ningún activo ni contar con el respaldo de un Banco Central. Los *bitcoins* también pueden facilitar actividades ilegales, por tratarse de plataformas anónimas. De hecho, China y Rusia los han prohibido, mientras que Estados Unidos ha abierto investigaciones sobre sus usos ilegales.

En Colombia, esos mismos riesgos llevaron a la Superintendencia Financiera (SF) a expedir la Circular 29 de 2014, alertando sobre los riesgos de las monedas virtuales y recordando que las entidades financieras no están autorizadas para custodiar, invertir o intermediar con dichos instrumentos. El Banco de la República (BR) también ha señalado que la única unidad monetaria y de cuenta en Colombia es el peso y, explícitamente, indicó que el *bitcoin* no es una moneda.

En síntesis, hemos visto cómo el *bitcoin* ha venido ganando popularidad a pesar de no ser dinero, pues su aceptación como medio de pago es limitada y tampoco funge como reserva de valor, ni unidad de cuenta. Aunque el *bitcoin* presenta algunas ventajas frente a otros medios de pago, su uso encierra riesgos que han llevado a la quiebra de algunas de sus plataformas electrónicas. Por tales motivos, cabe aplaudir las oportunas advertencias de la SF y del BR sobre los riesgos relacionados con el *bitcoin*, más aun, luego de los *impasses* locales de los últimos años (DMG en 2008; Proyectar Valores en 2011; Factor Group en 2011-2012; Interbolsa en 2012-2013).



Fuente: Coindesk